



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 743

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLOSO A FAVOR DEL SAT ACG CONSULTORÍA INTEGRAL DE FEDERICO CABRAL MORÍNIGO, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: COMUNIDAD INDÍGENA AVA-GUARANÍ DE LA COLONIA ITANARA-MI, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 23 de junio de 2020.

VISTO: La Resolución N° 595 del 4 de junio de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 02/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

La Resolución N° 1182 del 4 de julio de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ACG CONSULTORÍA INTEGRAL DEL ABG. FEDERICO ARIEL CABRAL MORÍNIGO, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 035/2020 del 29 de mayo de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados, la Lic. Cristina Baéz de la Dirección de Postulación, Evaluación y Adjudicación FONAVIS y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social elevan informe de evaluación social de la Comunidad Indígena Itanara-mi, perteneciente al Pueblo Ava Guaraní del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	45
TOTAL	45

Que, por Memorando FONAVIS/DCRI/037/2020 del 18 de junio de 2020, el Sr. Juan Pablo Colmán del Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS, informan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para pueblos originarios. b) Que, el terreno es propiedad de la Comunidad Indígena Ava Guaraní de Itanara mi y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos huecos revocados al interior y vistos al exterior, techo de chapa termoacústica sobre estructura metálica, piso de cerámica nacional, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comunidad Indígena Ava-Guaraní de la Colonia Itanara-mi, para el inicio de obras..."

Que, por Memorando MDEPP N° 943/20 del 22 de mayo de 2020, el Sr. José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por valor de Gs. 39.429.514.984 (guaraníes treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 - FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, y por un monto de Gs. 10.285.295.229 (guaraníes diez mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil doscientos veintinueve), en el Objeto de Gasto 877,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 743

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT ACG CONSULTORÍA INTEGRAL DE FEDERICO CABRAL MORÍNIGO, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: COMUNIDAD INDÍGENA AVA-GUARANÍ DE LA COLONIA ITANARA-MI, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 23 de junio de 2020.

-2-

Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 - FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público”.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/245/2020 del 22 de junio de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado Comunidad Indígena Ava-Guaraní de la Colonia Itanara-mi, en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 45 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT ACG Consultoría Integral de Federico Cabral Morínigo, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, con Finca N° 409, Padrón N° 454, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 3.281.035.226, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 172.686.064, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 3.453.721.290.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/91/2020 del 22 de junio de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 3.281.035.226, y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.785.962.130, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 576/2020 del 23 de junio de 2020, la Abg. Mónica Ramírez del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *“...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 45 (cuarenta y cinco) beneficiarios del proyecto COMUNIDAD INDÍGENA “ITANARA-MI”, del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, de conformidad al Dictamen Social M-DGSO 035 del 29/05/2020... 5-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0943 del 22/05/2020... condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación del Impacto Ambiental en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y el segundo a la presentación efectiva del documento...”*

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 576/2020.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *“El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 743

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT ACG CONSULTORÍA INTEGRAL DE FEDERICO CABRAL MORÍNIGO, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: COMUNIDAD INDÍGENA AVA-GUARANÍ DE LA COLONIA ITANARA-MI, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 23 de junio de 2020.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°)** **APROBAR** la Lista de Cuarenta y cinco (45) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados: Comunidad Indígena Ava-Guaraní de la Colonia Itanarami del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, SAT ACG Consultoría Integral de Federico Ariel Cabral Morínigo, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 035/2020 del 29/05/2020, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°)** **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°)** **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°)** **ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los Certificados de Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), otorgados a favor de los Cuarenta y cinco (45) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°)** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes Tres mil doscientos ochenta y un millones treinta y cinco mil doscientos veintiséis (Gs. 3.281.035.226), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes Un mil setecientos ochenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta (Gs. 1.785.962.130), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible conforme a los Memorandos MDEPP N° 0943/2020 del 22/05/2020 y FONAVIS/DIOP/91/2020 del 22/06/2020.
- Art. 6°)** **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.
- Art. 7°)** **DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT ACG Consultoría Integral de Federico Ariel Cabral Morínigo, a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 743 del 23/06/2020.
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comunidad Indígena "Itanara-mi", perteneciente al Pueblo Ava Guarani
Distrito: Villa Ygatimi
Departamento: Canindeyú
SAT: ACG Consultoria Integral del Abg. Federico Ariel Cabral Morinigo.

Orden	Apellido y Nombre	N° de C. I.	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de C. I.	Nivel
1	SANTACRUZ, BARTOLA	1.411.551	ROA ARNALDO	4.165.414	4
2	GALEANO SALINAS, FAVIO	4.400.841	GONZALEZ, CLAUDIA	3.892.460	4
3	ROA SANTACRUZ, MARISA MARISOL	5.797.975	4
4	ROA SANTACRUZ, ANGELINO	5.836.746	MARIN VILLALBA, LIDA	7.801.001	4
5	BENITEZ, ADRIANO	4.133.141	BELMONTE, CASTULA	4.133.144	4
6	PORTILLO VERA, ALBERTO	6.750.919	4
7	GONZALEZ VILLALBA, BEATRIZ	7.207.141	4
8	GAUTO VERA, TACIANA	4.180.652	4
9	OLIVEIRA VILLALBA, MIRTHA	4.868.639	4
10	VERA, BUENAVENTURA	3.892.440	4
11	TAPARI GONZALEZ, TEODOCIA	7.884.358	4
12	PORTILLO TAPARI, ADOLBINA	7.266.526	4
13	MORALES VILLALBA, NERCIA	3.892.446	4
14	BENITEZ, NELIDA	7.135.928	4
15	ITURBE GONZALEZ, CRISTINA	1.411.531	4
16	MORALES LOPEZ ALEXIS	8.342.244	4
17	ROMERO GERONIMO	8.190.684	VEREA MARTINEZ LORENZA	8.345.529	4
18	ROJAS GONZALEZ, MERCEDES	4.544.983	4
19	BENITEZ DURAN, FLORENCIA	1.411.518	4
20	BENITEZ, VIRGINIA	4.133.137	4
21	BENITEZ, MARIA	4.133.145	4
22	SALES VERA, FEBE YOLANDA	8.086.449	4
23	VILLALBA, SILVIA	3.943.228	4
24	ROJAS GONZALEZ, DOMINGA	5.249.994	4
25	BENITEZ PIRIS, LIZ MABEL	6.316.230	4
26	TAPARI GONZALEZ, MABEL ELISA	8.146.782	4
27	SANTACRUZ, RICARDO	1.411.529	4
28	VILLALBA CACERES, VITALINA	4.421.305	4
29	GONZALEZ BENITEZ, VERONICA	5.706.326	4
30	VERA, CRISTINA	3.892.441	4
31	RAMIREZ RECALDE, JAQUELINA	5.885.687	4
32	VILLALBA CACERES, LEONIDA	1.411.524	4
33	DUARTE VILLALBA, ROSALBA	6.535.244	4
34	CANDIA ESQUIVEL, DORA	8.346.758	MORALES BENITEZ, FELIPE	5.797.946	4
35	ROJAS GONZALEZ, LUCIANA	7.419.103	4
36	TAPARI GONZALEZ, TEODORO	4.141.859	ALEGRE ROJAS, GENOVEVA	4.133.203	4
37	VERA TAPARI, VICTORINO	4.165.357	PORTILLO DE VERA, MANCIA	1.484.773	4
38	ROJAS VERA, CLEMENCIO	1.411.588	GONZALEZ VERA, FERMINA	1.411.561	4



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 743 del 23/06/2020.

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comunidad Indígena "Itanara-mi", perteneciente al Pueblo Ava Guarani
Distrito: Villa Ygatimi
Departamento: Canindeyú
SAT: ACG Consultoria Integral del Abg. Federico Ariel Cabral Morinigo.

Orden	Apellido y Nombre	N° de C. I.	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de C. I.	Nivel
39	FERREIRA ROJA, REGINA	7.312.776	4
40	CACERES GOMEZ, NELVA	4.338.778	4
41	ITURBE, RAMONA	5.073.836	LOPEZ GAUTO, ESTEBAN	4.200.099	4
42	ROJAS SANTOS AURELIA	8.349.064	4
43	ITURBE VILLALBA, CEFERINO	4.129.378	SANTACRUZ TAPARI SIXTA	4.165.381	4
44	VERA BENITEZ, ESTANISLAA	1.411.569	4
45	ROJAS VERA, MARGARITA	1.411.586	4